



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de junio de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

63.2.- PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL PATROCINIO DE VARIOS EVENTOS MUSICALES CON MOTIVO DE LA PANDORGA Y FERIA 2018.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/10336

Cargo que presenta la propuesta: Concejala de Festejos y Tradiciones Populares

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE, PARA EL PATROCINIO DE LOS EVENTOS MUSICALES “CIUDAD REAL 40 POP” Y “COPE CIUDAD REAL” CON MOTIVO DE LA PANDORGA Y FERIA 2018.

Por expresa disposición del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie el procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Festejos, en el cual justifica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que con motivo de la celebración de las actividades de Pandorga y Feria y debido a la demanda musical solicitada por la población de nuestra ciudad, se considera necesario realizar el patrocinio de varios conciertos musicales. No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere de una empresa externa especializada.

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de **40.000 + IVA (8.400) Euros, que hacen un total con IVA INCLUIDO de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS, con el siguiente desglose:**

- "Ciudad Real 40 POP" 20.000 + IVA
- "COPE Ciudad Real" 20.000 + IVA

El importe de este suministro deberá ser imputado con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2018, partida presupuestaria nº 338.22698 "Otros gastos diversos actividades F. Populares".

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad para el patrocinio de los siguientes conciertos musicales con motivo de las actividades de Pandorga y Feria 2018:

- "Ciudad Real 40 POP"
- "COPE Ciudad Real"

Segundo.- Aprobar se inicie el expediente administrativo correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Festejos y al Servicio de Contratación Administrativa, para su tramitación, conocimiento, seguimiento y efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma la Concejala de Festejos Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto en Ciudad Real a quince de junio del año dos mil dieciocho.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/06-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3